

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*Buenos Aires, *13* de *Agosto* de 2002.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8 s/licencia GUAITA, Eduardo Horacio s/licencia sin goce de haberes" y,

CONSIDERANDO:

Que el prosecretario administrativo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 8, doctor Eduardo Horacio Guaita, solicita se le conceda licencia extraordinaria sin goce de haberes, con motivo de haber sido designado provisoriamente como Delegado Judicial en el Juzgado de Instrucción de la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos.

Que el titular del mencionado juzgado, presta conformidad a lo peticionado.

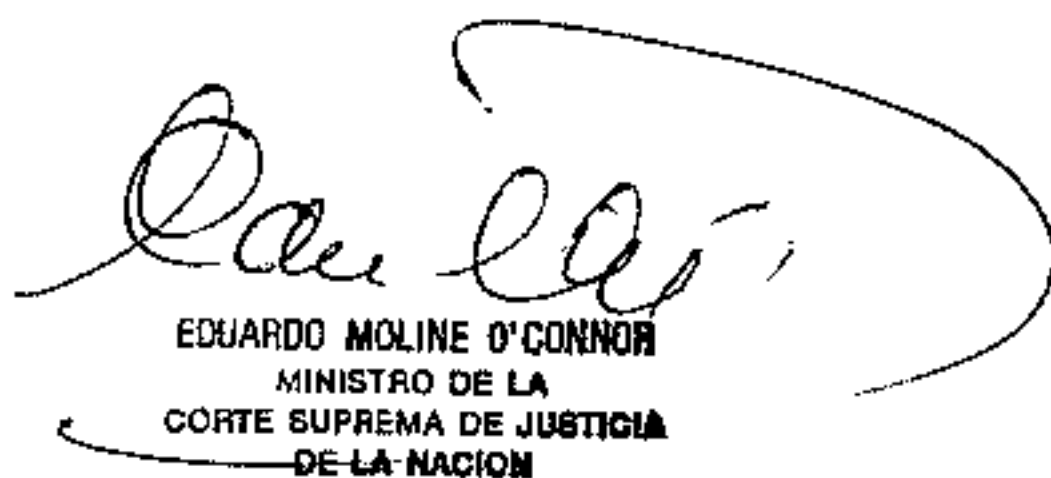
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de haberes, a partir del 30 de julio ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al citado funcionario; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-



EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION